



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN
Registro Educativo 234023 – Registro DANE 273585-000996
Resolución de Aprobación de Estudios 6989 del 05 de septiembre de 2025



CONTRATO No. 04-2026

CIUDAD Y FECHA	PURIFICACIÓN, VEREDA CHENCHE ASOLEADOS 29 DE ENERO DE 2026			
CONTRATISTA:	ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS			
NIT O CC	5.821.380-5			
DIRECCION:	MZ C CA 15 URB PAN DE AZUCAR P 3			
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL			
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO RESPONSABLE DE IVA			
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y WEB HOSTING Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2026).- CON IMPRESIÓN SEGÚN LOS PERIODOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL LIBRO FINAL., PARA LA VIGENCIA 2026.			
PLAZO:	TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS.			
VALOR:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE.			
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN, El pago al que se obliga al contratante se hará de la siguiente manera: Cuatro (4) cuotas trimestrales, según avance de las actividades del contrato, una vez presente informe de labores y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y acta de liquidación de contrato por parte del supervisor, mediante transferencias que se harán de acuerdo al flujo de caja (PAC), una vez haya presentado cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAGARA AL CONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE, ASÍ: CUATRO (4) CUOTAS; CANCELANDOSE TRES (3) CUOTAS IGUALES DE \$1.000.000 DE PESOS M/CTE, EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y UNA ÚLTIMA CUOTA DE \$1.200.000 MIL PESOS M/CTE EN DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA Y CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR

Vereda Chenche Asoleados de purificación Tolima
Email: olga.herrera@sedtolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN
Registro Educativo 234023 – Registro DANE 273585-000996
Resolución de Aprobación de Estudios 6989 del 05 de septiembre de 2025



CONTRATO No. 04-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN Y ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS

	2.1.2.02.02.007.02	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	RECURSOS DE BALANCE SGP	1.3.3.6.04 \$2.000.000
	2.1.2.02.02.007.02	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	RECURSOS SGP	1.2.4.1.04 \$2.200.000

Entre los suscritos, de una parte **OLGA LUCÍA HERRERA JIMÉNEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65.789.970, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN** de Purificación, facultado(a) como Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.5.821.380-5, Establecimiento comercial **"A3 SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, AUTOMÁTICAS"**, que para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y WEB HOSTING Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE (PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MOVIL PARA EL AÑO 2026), CON IMPRESIÓN SEGÚN LOS PERIODOS ACTIVOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL LIBRO FINAL., PARA LA VIGENCIA 2026. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a prestar el:

	Cantidad	Descripción	V. Unitario	V. Total
1	350 Estudiantes	Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y computación en la nube, (Programa Plataforma de Notas, Aplicación nativa para Android). Con duración de todo el año 2026 e historial de años anteriores según hubieran estado con la plataforma colegios online. Con impresión según los periodos activos de la Institución y el libro final. Incluyendo estampillas.	\$ 12.000	\$ 4.200.000
				TOTAL \$ 4.200.000

La ejecución del servicio será en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN**, para lo cual tendrá **TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS**. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del servicio adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **CUARTA. PLAZO.** El plazo de ejecución de este contrato es **TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS**. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A)

Vereda Chenche Asoleados de purificación Tolima
Email: olga.herrera@sedtolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN
Registro Educativo 234023 – Registro DANE 273585-000996
Resolución de Aprobación de Estudios 6989 del 05 de septiembre de 2025



CONTRATO No. 04-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN Y ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS

registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Rut, 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 10. Formato único Hoja de vida del DAFP. 11. Declaración de Bienes y Rentas. 12. Fotocopia libre militar. 13. Todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE, ASÍ: CUATRO (4) CUOTAS; CANCELÁNDOSE TRES (3) CUOTAS IGUALES DE \$1.000.000 DE PESOS M/CTE, EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO, OCTUBRE Y UNA ÚLTIMA CUOTA DE \$1.200.000 MIL PESOS M/CTE EN DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2026. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al **código 2.1.2.02.02.007.02** del rubro de **ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES FUENTE: RECURSOS DE BALANCE – SGP Y RECURSOS SGP** de la **vigencia 2026. SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. CADUCIDAD.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN.** La coordinación, Supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN, MARTHA CECILIA MORENO ORJUELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.728.226, Docente. DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción

Vereda Chenche Asoleados de purificación Tolima
Email: olga.herrera@sedtolima.gov.co



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN
Registro Educativo 234023 – Registro DANE 273585-000996
Resolución de Aprobación de Estudios 6989 del 05 de septiembre de 2025

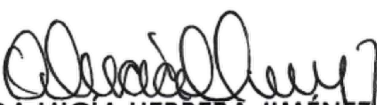


CONTRATO No. 04-2026 DEL 29 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL TULIO VARÓN Y ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DECIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. **PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el concejo municipal crea el **RETEICA y la TASA BOMBERIL**, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. Así mismo el contratista debe pagar las **Estampillas Departamentales** correspondientes a: **Pro-Cultura 1%, Electrificación Rural 0.5%, Hospitales Universitarios 1%, para lo cual la institución educativa le descontará los valores correspondientes en el primero y segundo pago que se efectuó de acuerdo con la Ordenanza 015 de 2025.** **DÉCIMA CUARTA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. I) cualquier otro documento que se requiera para el perfeccionamiento de este. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E COMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


OLGA LUCÍA HERRERA JIMÉNEZ
Rector(a) –Ordenador del Gasto


ALVARO AUGUSTO AVILA CARDENAS
CC. 5.821.380-5

Vereda Chenche Asoleados de purificación Tolima
Email: olga.herrera@sedtolima.gov.co